



**FEDERACION NACIONAL DE COOPERATIVAS DEL  
SECTOR EDUCATIVO COLOMBIANO  
“FENSECOOP”**  
Carrera 16 N° 30-63 Bogotá Teléfono 4790104  
NIT. 830.103.142-1

**ACUERDO NÚMERO 01**

**CONVOCATORIA A LA XVI ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE  
DELEGADOS DE FENSECOOP**

**SÁBADO 21 DE ABRIL DE 2018**

El Consejo Directivo de la FEDERACIÓN NACIONAL DE COOPERATIVAS DEL SECTOR EDUCATIVO COLOMBIANO “FENSECOOP”, en uso del artículo 32 del estatuto,

**ACUERDA**

**ARTÍCULO 1º.** Convocar a los delegados OFICIALES Y FRATERNALES de las cooperativas de base, asociadas a “FENSECOOP” a la XVI Asamblea General Ordinaria de Delegados, para el día Sábado 21 de Abril de 2018, a partir de las 12.00 m, en las instalaciones del Hotel Carretero, ubicado en la carrera 23 Nro.35<sup>a</sup>-31, de la ciudad de Manizales.

**ARTÍCULO 2º.** El Orden del día a desarrollar será el siguiente:

- 1.1 Himno Nacional de Colombia.
- 1.2 Himno Cooperativo.
- 1.3 Palabras de Instalación a cargo del Presidente de la Federación Nacional de Cooperativas del Sector Educativo Colombiano “Fensecoop”, doctor Julián Gómez Guzmán.
2. Verificación del Quórum.
3. Aprobación del Orden del día.
4. Informe de la Comisión Revisora del Acta Anterior.
5. Aprobación del Reglamento Interno de la Asamblea.
6. Conformación de la Mesa Directiva de la Asamblea.
7. Nombramiento de la Comisión Revisora del Acta.
8. Informes de Gestión del Consejo Directivo y la dirección Ejecutiva de Fensecoop.
9. Informe de la Junta de Vigilancia
10. Informe revisor Fiscal
11. Presentación, análisis y aprobación de los Estados de Situación Financiera.

**FENSECOOP UNA RAZON MÁS DE ESPERANZA Y CONCIENCIA  
SOCIAL**



**FEDERACION NACIONAL DE COOPERATIVAS DEL  
SECTOR EDUCATIVO COLOMBIANO  
“FENSECOOP”**

**Carrera 16 N° 30-63 Bogotá Teléfono 4790104  
NIT. 830.103.142-1**

12. Discusión y aprobación de la propuesta de Distribución de Excedentes.
13. Estudio, discusión y aprobación de la reforma de estatutos, Artículos 57,60 y 66 del Capítulo VI Respecto al Régimen Económico.
14. Campo de Propositiones.
15. Clausura.

**ARTICULO 3°.** Son delegados hábiles, con voz y voto, los designados por los Consejos de Administración de nuestras asociadas que se encuentren hábiles a la fecha de realización de la asamblea, de las siguientes Cooperativas activas: Atraer, Canapro Bogotá, Coeducar, Canapro Sucre, Codema, Coeducol Ltda, Cooceded Ltda, Coodeq, Coomec Ltda, Coonadoc, Coopemtol, Cootradecun, Coopema, Coodelmar, Cooinpe, Coeducord, Cooide Ltda, Coopefuac, Coomulsap, Cooprosesun, Cidecal, Coeducadores Boyacá, Canaproch, Coopedar, Cootec, Coomachoco, Cooprusaca, Coopcanapro, Cooperativa Editorial Magisterio y Coonace.

**PARAGRAFO 1.** Se consideran asociadas hábiles aquellas que al momento del presente acuerdo se encuentren al día con sus obligaciones a diciembre 31 de 2017 para con FENSECOOP, o que lo hagan antes del día MIÉRCOLES 18 DE ABRIL de 2018, así mismo que a esta fecha hayan cancelado la cuota de sostenimiento correspondiente al año 2018.

**PARÁGRAFO 2.** Se consideran delegados fraternales quienes siendo asociados de una de nuestras Federadas, son inscritos con anterioridad, como representantes de su respectiva cooperativa para el evento, el número de estos será ilimitado y podrán participar con, voz, pero sin voto.

**ARTÍCULO 4°.** Los consejeros, principales y suplentes y los miembros de la Junta de Vigilancia principales y suplentes, participarán con voz y voto en la Asamblea, siempre y cuando hayan sido elegidos en sus correspondientes Consejos como delegados oficiales; en caso contrario asistirán con voz pero sin voto.

**ARTICULO 5°.** El número de delegados convocados lo da la aplicación del artículo 37 de nuestros estatutos, así:

Hasta	100	asociados.	Elige un representante.
De 101	a 500	asociados.	Elige dos representantes.
De 501	a 3000	asociados.	Elige tres representantes
De 3001	a 10000	asociados.	Elige cuatro representantes
Más de	10001	asociados.	Elige seis representantes.

**FENSECOOP UNA RAZON MÁS DE ESPERANZA Y CONCIENCIA  
SOCIAL**



**FEDERACION NACIONAL DE COOPERATIVAS DEL  
SECTOR EDUCATIVO COLOMBIANO  
“FENSECOOP”  
Carrera 16 N° 30-63 Bogotá Teléfono 4790104  
NIT. 830.103.142-1**

Quienes están convocados para el día Sábado 21 de Abril, en las instalaciones del Hotel Carretero, ubicado en la carrera 23 Nro.35<sup>a</sup>-31, de la ciudad de Manizales.

**ARTICULO 6°.** Las credenciales se entregarán en el sitio de reunión, por intermedio de la Junta de Vigilancia.

**ARTICULO 7°.** La Junta de Vigilancia verificará los listados de las entidades asociadas hábiles, para visar sus respectivos delegados oficialmente.

**ARTICULO 8°.** La asistencia de la mitad de las asociadas hábiles constituirá quórum para deliberar y adoptar decisiones válidas.

**ARTICULO 9°.** Si llegada la hora fijada en la convocatoria no se ha constituido el quórum reglamentario, se esperará una (1) hora más, al cabo de la cual de no hallarse presentes por lo menos el 10% de las asociadas hábiles, la asamblea no se podrá realizar, en tal caso se dejará constancia de tal circunstancia y se convocará para una nueva fecha.

Dada en Yopal a los 17 días del mes de Marzo de 2018, según acta número 78 del Consejo Directivo.

**JULIAN GOMEZ GUZMAN**  
Presidente

**JUAN DIEGO CASTRILLÓN DÍAZ**  
Secretario